

HERALDO ASTORGANO

ADVERTENCIA

La correspondencia literaria se dirigirá al Director.
 La administrativa, anuncios y reclamaciones al Administrador.
 No se devuelven los originales.

PERIÓDICO CATÓLICO BISEMANAL,
DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES
DE ESTA REGIÓN.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Astorga, un mes. . . 0'50 plas.
 Fuera de id., trimestre. . . 1'75 id.
 Id. id., semestre. . . 3'50 id.
 Id. id., año. . . 7 id.
 Anuncios y comunicados á precios convencionales.—PAGO ANTICIPADO.

Dirección y Redacción: Rua antigua, 20.

Con censura eclesiástica

Administración: Rua antigua, 5 y 7.

CUADRO DEL SERVICIO DE TRENES EN LA ESTACIÓN DE ASTORGA.

| LÍNEA DEL NORTE | | | | | | | | LÍNEA DEL OESTE | | | | | |
|-----------------|--|----------|----------|---------------|--|---------|---------|--|--|---------|---------------|--|----------|
| Núm. del tren | ASCENDENTES | Llegada | Salida. | Núm. del tren | DESCENDENTES | Llegada | Salida | Núm. del tren | ASCENDENTES | Salida | Núm. del tren | DESCENDENTES | Llegada |
| 16 | Tren Correo lleva viajeros de 1.ª y 2.ª | 6'07 m. | 6'15 m. | 21 | Tren Mixto, lleva viajeros de las tres clases. | 1'25 m. | 1'43 m. | 101 | Tren correo, viajeros de todas clases. | 8'10 m. | 104 | Tren correo, viajeros de todas clases. | 5'35 m. |
| 24 | Tren Mixto lleva viajeros de todas clases. | 12'09 n. | 12'26 n. | 11 | Tren Correo, de 1.ª y 2.ª | 6'58 m. | 7'08 m. | 111 | Tren mixto, id. id. | 5'45 t. | 118 | Tren mixto, id. id. | 11'30 n. |
| 1402 | Mercancías lleva 2.ª y 3.ª | 3'41 t. | 5'26 t. | 421 | Tren Mixto, 2.ª y 3.ª hasta Coruña. | 4'35 t. | 4'52 n. | NOTA.—Los viernes y domingos circulan los trenes 131, que sale de Astorga á las 2'10 m., los martes el 133 á las 4'50 m., y el tren 136, que llega á las 4'20 tarde. | | | | | |

Sociedad anónima "Azucarera Leonesa,"

Establecida por escritura pública otorgada en la capital de León, ante el Notario D. Miguel Romón Melero, con fecha 26 de Setiembre de 1899.

CAPITAL SOCIAL 2.000.000 DE PESETAS DIVIDIDAS EN 2.000 acciones de 500 ptas. cada una.
 2.000 » de 200 »

Queda abierta la suscripción pública de acciones en las Oficinas de dicha Sociedad establecidas provisionalmente en la plaza del Conde de Luna núm. 2, hasta el día 12 de Octubre próximo.

El pago de las mismas se verificará en la siguiente forma: Un 20 por 100 al suscribir la acción y el 80 por 100 restante en dividendos que no podrán exceder del 20 por 100 cada uno en las épocas que el Consejo de Administración determine, previo aviso en el *Boletín Oficial* y periódicos de la localidad.

Coincidencias.

Ha coincidido la crisis del Ministerio Silvela-Polavieja, con la fecha de la famosa revolución de Septiembre.

Poco más de seis lustros han bastado para que diera su fruto aquella revolución, consecuencia nada más de la general Revolución en que vive Europa, especialmente la Europa latina, desde que unos locos sanguinarios se alzarón en Francia contra Dios para divinizar al hombre y sus pretendidos derechos.

Treinta años han sido mas que suficientes para que la llamada «España con honra» se quedara sin honra, sin barcos, sin colonias, sin hacienda, sin vergüenza y sin hombres que la conozcan.

Treinta años no más han arrojado á España exánime y deshonrada en manos de sus enemigos.

Seis lustros há brillaban aún con fulgores de gloria los triunfos de Africa y el Callao, y el nombre de España, maltrecho por moderados y progresistas aún era honra del mundo.

Ahora el mundo culto recibe como sospechosas, como de país apesadado, todas las procedencias de España, y las potencias de Europa nos tienen en estudio para dividirnos en parcelas, echar los dados y repartirselos en suerte.

¡Estos han sido los frutos de la gloriosa y de cuantos acontecimientos la prepararon, y de la mal llamada Restauración, que solo vino, según frase de un gran estadista, á

continuar la Historia de España, ó sea el Reinado de la Revolución!

La crisis del actual Ministerio es una de las frases últimas de éste ominoso y fatal proceso.

¿Qué vendrá?

Las potencias de Europa tienen la palabra.

SECCIÓN DE CONSULTAS

PARA EL CLERO PARROQUIAL

Personas que pueden autorizar los documentos relativos á la licencia y al consejo en orden al matrimonio.

Pueden, según el art. 43 del Código Civil, un Notario civil ó eclesiástico, ó el Juez municipal del domicilio del solicitante, y del mismo modo se acreditará el trascurso de los tres meses, cuando inútilmente se hubiese pedido el Consejo.

¿Pueden autorizar estos documentos los Párrocos?

Respecto á este punto son muy encontradas las opiniones de los Autores, como también lo son respecto á si incurre en responsabilidad el Párroco que autoriza la celebración de un matrimonio sin que preceda la concesión de la licencia ó del consejo. Le exime una sentencia del Supremo, citada en una Consulta anterior; existe otra, sin embargo, condenándole.

Por esto aconsejamos á los Párrocos que se abstengan de autorizar la celebración de matrimonios en estos casos, para no verse expuestos á sufrir disgustos; porque la Legislación del Estado en su relación con la Iglesia, sujeta á frecuentes mudanzas y modificaciones, por falta de un criterio jurídico-cristiano, constituye un confuso laberinto. Por esta razón hemos establecido en nuestro periódico la Sección de Consultas, cuyo objeto es dar á conocer las leyes civiles que se rocen más con el Clero y sus inmensidades, con el culto y su libertad, con la Iglesia y sus derechos, sin omitir lo referente á la administración de los bienes temporales.

Un texto de Aparisi y Guijarro

«Nada quiero de nadie, ni rey ni pueblo, fuera de la justicia que se nos debe á todos.»

«Yo podré ser el tiempo pasado; pero quiero el régimen verdaderamente representativo, entendedlo bien, no el sistema parlamentario, que es corruptor y francés; porque yo quiero la verdad en todo y la justicia para todos; porque no gusto ni de despotismo disfrazado ni de repúblicas vergonzantes.»

«Yo amo la libertad, pero la libertad verdadera, que tan necesaria es al espíritu como lo es al cuerpo el aire que se respira; más la quiero católica, española y hasta vestida la quiero con los galanos atavíos de nuestra tierra, no con los de una dama ó meretriz extranjera.»

«Yo no quiero un tirano, menos quiero yo mil, ¡fe de mis padres quiero yo, patria de mis abuelos, independencia y libertad!»

«De hombres honrados y de pueblos sobrios y virtuosos se hacen pueblos libres; pero de hombres ó pueblos á quienes domina el libertinaje del espíritu ó el apetito desenfrenado de goces materiales—haced las Constituciones que queráis—no haréis más que pueblos turbulentos ó esclavos.»

«Hoy el dinero lo hace todo: hace al elector, hace al diputado, hace al aristócrata; hoy lo puede todo, es casi una divinidad, en cuyas aras no he de quemar jamás incienso.»

«Humilde y pobre, sólo me siento bien hallado entre los pobres y los humildes.»

«¿Por qué no he de decirlo? Si fuera posible que un hombre escogiera diversa patria de aquella en que nació, sobre todo llamándose esa patria España; si eso fuera posible y me viera forzado á elegir patria distinta de la amadisima en que ví la luz, yo eligiera un rincón obscuro de Suiza.»

La R. O. de 8 de Agosto del 89.

Hemos invocado la citada Real Orden en apoyo de la opinión que venimos sustentando acerca de la penalidad en que incurren los concejales por falta de

asistencia á las sesiones y la forma en que deben proceder á la imposición de aquella los Alcaldes; no nos arrepentimos de la cita, pues entendemos que la referida resolución tiene perfecta aplicación al caso de que nos ocupamos. En demostración de esto, vamos á copiar y á comentar uno de los párrafos de la repetida Real Orden.

Dice éste así:

«Con arreglo al artículo 183 de la Ley municipal, procede el apercibimiento antes de la multa; y, por tanto, no puede sostenerse la de 20 pesetas, impuesta al Concejal de que se trata, pues, caso de ser justa, debió limitarse, con arreglo al artículo 98 de la misma, al duplo de la primera.»

Ahora bien; del párrafo transcrito se desprende evidentiísimamente:

1.º Que la multa fué impuesta por el Alcalde y confirmada por el Gobernador, pues en el caso de que la hubiera impuesto la última Autoridad, no había para qué citar el artículo 98 de Ley municipal, que solo reza con los Alcaldes, y si el 184 que se refiere á los Gobernadores.

2.º Que las providencias de los señores Alcalde y Gobernador, imponiendo el primero la multa, y confirmandola el segundo, fueron revocadas, por no haber precedido el apercibimiento á la multa, con arreglo al artículo 183 de la Ley municipal.

Luego los Alcaldes que no se atemperan en la imposición de penalidad á los Concejales por falta de asistencia á la sesión, á lo dispuesto en el último de los artículos citados, incurren en extralimitación.

Azucarera Leonesa

León 27 de Setiembre de 1899.

Muy Sr. nuestro: Tenemos el honor de participar á V. que por escritura pública de fecha 26 del actual, otorgada ante el Notario de esta Capital don Miguel Romón Melero, hemos constituido una *Sociedad Anónima*, con domicilio en esta ciudad, que con un capital de dos millones de pesetas, dividido en acciones de quinientas y de doscientas, series A y B respectivamente, se dedicará al establecimiento de una fábrica de azúcar de remolacha en esta provincia.

Harto conocidos deben ser para V. los rendimientos que esta industria ha venido proporcionando á los capitales á ella dedica-

dos, y por lo tanto sería ocioso cuanto pudiéramos decir respecto á las probabilidades de éxito de la empresa que tratamos de acometer.

Las esperiencias que han venido haciéndose en diferentes Zonas de esta provincia con el cultivo de la remolacha y los análisis que de las mismas se han practicado para determinar su riqueza sacarina, han puesto de manifiesto que no es la provincia de León de las ménos á propósito para el cultivo de tan preciada raíz, especialmente en la Zona conocida con el nombre de Ribera de Orbigo, en la cual penetrados los agricultores del rendimiento que la implantación de dicho cultivo ha de producirles, nos han sido ya ofrecidas, antes de intentar verificar contratos de siembra, extensiones considerables de terreno con dicho objeto.

La Sociedad, teniendo en cuenta las razones antedichas y habiendo podido adquirir en inmejorables condiciones, terrenos en el pueblo de Veguellina entre la estación del ferrocarril y la carretera de La Bañeza, situación la más apropiada para los trasportes, tanto de remolacha como de azúcar, trata de establecer en dicho pueblo la referida fábrica, y sus deseos son dar tal impulso á la construcción de la misma que la primera campaña de fabricación pueda empezarse en Octubre del año próximo venidero.

Como el propósito de esta Sociedad es que los capitales leoneses tengan participación con preferencia en la suscripción de acciones, nos dirigimos á V. por sí, considerando el negocio de su agrado quisiera suscribir alguna, para lo cual tenemos el gusto de remitirle el adjunto impreso que con nota de las acciones que desee puede entregar en las oficinas de la Sociedad establecidas provisionalmente en la Plaza del Conde de Luna, número 2.

El pago de las acciones se verificará en la forma siguiente: Un 20 por 100 de su valor nominal al hacer la suscripción, y el 80 por 100 restante en dividendos que no excederán del 20 por 100 que serán reclamados en las épocas que el Consejo de Administración lo juzgue oportuno, previo aviso en el *Boletín Oficial* y dos periódicos de la localidad.

La suscripción quedará definitivamente cerrada en 12 de Octubre, debiendo significarle que en el caso de que el pedido total de acciones excediese del Capital Social, éstas se repartirán á prorrata entre los solicitantes. De Vd. sus más afectísimos SS. SS.

q. b. s. m.

Ruperto Sanz.—José Rodríguez Vázquez.—Agustín Alfageme.—Garardo García Alfonso.—Angel G. y G. Posada

NOTICIAS LOCALES.

Ha salido para Madrid, después de pasar en esta ciudad la temporada de verano, la distinguida familia de los señores Eznarriaga.

El digno Juez de instrucción que fué de este partido y que actualmente servía el de Benavente, D. Tomás Acero y Abad, ha sido promovido al Juzgado de Las Palmas.

Ha comenzado la revista anual de los reclutas en reserva ó excedentes de cupo. Aquella se verificará en el mes actual y en Noviembre próximo.

Los soldados se presentarán á los Jefes de zonas, comandantes militares, Alcaldes y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, á fin de ser revistados.

En vista del abandono en que muchos padres tienen á sus hijos, olvidando el sacratísimo deber que tienen de proporcionarles la instrucción necesaria para llegar á ser hombres honrados, útiles á sí mismos, á sus familias y á su patria, el Sr. Alcalde ha dictado un bando, recordándoles tan imperiosa obligación y conminando con la penalidad consiguiente á los padres que desigan la amonestación de la Alcaldía.

Durante el mes de Septiembre último ocurrieron en esta Ciudad 13 defunciones, hubo 18 nacimientos y se celebraron 6 matrimonios.

Aprobados en sesiones de 10 y 26 de Septiembre último los planos de alineación y ensanche de las calles de la Estación, Redecilla y Torre de esta Ciudad, la Alcaldía ha anunciado por medio de bando en el día de ante ayer que los que se crean con derecho pueden hacer las reclamaciones que tengan por conveniente contra los mismos dentro del plazo de 30 días.

Ha llovido copiosamente estos días en nuestra Ciudad, descargando ante ayer por la noche una fuerte tormenta, acompañada de relámpagos y truenos.

Los labradores deben estar ya satisfechos, porque el tiempo les favorece para hacer la siembra.

Bien dice el refran: «Dios aprieta pero no ahoga.»

Ayer contrajeron matrimonio en la parroquia de San Bartolomé las jóvenes Manuela y María Calvo, hijas del conocido industrial D. Toribio Calvo Riesco, con los jóvenes Nicanor Berzuz y Timoteo García, respectivamente.

Los nuevos cónyuges, á quienes deseamos toda clase de felicidades, salieron poco después de recibir la nupcial bendición, para Salamanca.

El día 9 de los corrientes se verá honrada la capital Zamorana con la presencia de los Rdos. Sres. Arzobispo y Obispos de la Provincia eclesiástica de Valladolid, que se reunirán allí con objeto de celebrar la Conferencia anual prescrita por el Soberano Pontífice, para tratar en sesiones secretas de los asuntos que puedan interesar al Gobierno de las Iglesias y bien espiritual de los fieles.

Dicha provincia eclesiástica la componen el Arzobispado de Valladolid y las diócesis sufragáneas de Astorga, Avila, Segovia, Salamanca, Zamora y Ciudad-Rodrigo.

Según leemos en un diario de la Corte, nuestra Ciudad ha contribuido con 41 pesetas á la erección de un monumento en honor del Sr. Castelar.

Ante ayer por la tarde regresó de Asturias, en compañía de su distinguida familia, el dignísimo Sr. Juez de Instrucción de este partido, D. Avelino Alvarez C. y Pérez, á quien enviamos nuestra cordial bienvenida.

Ayer se encargó del despacho de los asuntos del Juzgado, cesando el Juez interino, nuestro particular amigo D. Felipe Alonso, el cual se ha vuelto á encargar del Juzgado municipal.

Anteayer tuvimos el gusto de saludar á nuestro amigo y suscriptor D. Gerardo G. Alfonso que es uno de los cinco que forman el primer Consejo de Administración de la sociedad «Azucarera Leonesa» Su venida debida mas á ventilar asuntos particulares que de la sociedad, ha dado sin embargo lugar á que se ponga de manifiesto el interes y entusiasmo despertado entre nuestros paisanos, siendo varios ya los que hacen indicado su deseo de adquirir acciones. Como el plazo que el Consejo tiene señalado para éste fin, espira el día 12 del corriente y este, según tenemos entendido, á mas de espresarse así en las circulares dadas, es improrrogable, advertimos á todos los que de seen adquirir acciones no se descuiden.

Nos consta tambien que son grandes las demandas de acciones hechas, especialmente por Bilbao y la región asturiana, pero como el deseo de la sociedad es que á ser posible se cubran todas por capitales de la provincia, y que todos á medidas de sus fuerzas tomen participación en el negocio, no atenderá aquellas hasta tanto que sepa el resultado que entre nosotros dé la suscripción y para hacerla más asequible á los pequeños ca-

pitales, ha dividido las acciones en forma que todos puedan tener participación en los beneficios que en su día pueda obtener la sociedad.

La Dirección de instrucción pública ha comunicado á los periódicos la siguiente noticia:

«Varias personas de competencia notoria han cedido al Estado la propiedad de algunos libros de texto, escritos expresamente con sujeción á los programas oficiales de segunda enseñanza.

Estos libros se imprimirán por cuenta del ministerio de Fomento al efecto de que se publiquen con excelentes condiciones tipográficas y de que su importe no exceda en ningún caso de dos pesetas ejemplar.

Dentro de pocos días estarán dispuestos para la venta la Autología latina y los textos de primer curso de Matemáticas, Religión, Francés, Geografía é Historia.

De esta manera podrán los profesores señalar libros de texto baratos en extoemo y escritos por personas peritas en la enseñanza.»

Se nos dice Sr. Alcalde, que con motivo de las lluvias, se desplomó una viga y parte de la pared de la única casa panera ó lo que sea, que en esta Ciudad está declarada ruinosa oficialmente; teniendo ayer que apuntalarla interiormente á fin de que no se derrumbase.

En primer término, V. sabrá qué edificio es el declarado ruinoso al que debe de girar inmediatamente una visita, y si resulta exacto lo que se nos comunica, ya sabe lo que procede hacer, sin contemplaciones de ningún género.

No tenemos más interés en el asunto que el bien público y evitar desgracias.

No comprar calzado sin antes ver el inmenso surtido que hay en casa de Pallarés.

(Se confecciona á la medida)

Audiencia provincial

DE LEÓN

Señalamientos de juicios ordinarios para el mes de Octubre de 1899.

Día 13.—Valencia, por amenazas, contra Celedonio Gómez.

Día 14.—Sahagún, por hurto, contra Robustiano Gómez y otro.

Día 20.—Villafranca, por hurto, contra Miguel y Fermín Fernández.

Día 21.—Valencia, sobre disparo, contra Ramona Domínguez.

Día 26.—Riaño, por lesiones, contra Salvador Nistal.

Día 28.—La Bañeza, por hurto, contra Simón Martínez.

Día 30.—Sahagún, por disparo y lesiones, contra Leoncio de Prado.

Día 31.—Sahagún, por hurto, contra Leandro Caballero y otro.

JUICIOS POR JURADOS

Día 7.—Valencia, por robo, contra Natalio San Martín y otro.

Día 9.—Murias, por incendio, contra Francisco González y otro.

Día 12.—Sahagún, por robo, contra Juan Pérez Provecho.

Día 16.—Ponferrada, por homicidio, contra José Arias.

Día 17.—Ponferrada, por homicidio, contra Pedro Cobos.

Días 18 y 19.—Ponferrada, por homicidio, contra Carlos Carrera.

Día 23.—La Vecilla, por robo, contra Apolinar Tascón y otro.

Días 24 25.—La Vecilla, sobre homicidio por imprudencia temeraria, contra Lino Castro.

Un tesoro.

Cortamos de un periódico.

«El sábado tuvo noticia el señor gobernador de Valencia de que un repatriado de los que han estado en Porta-Coeli había encontrado allí una respetable cantidad en mo-

nedas de oro, y que con el dinero hallado había adquirido una casa, imponiendo además 1.500 pesetas en la Caja de Ahorros.

En uno de los claustros ruinosos parece que un repatriado hizo una pequeña excavación, encontrando un puchero lleno de monedas de oro de 20 y 21 reales y cuartillo, cuya suma fué repartida entre el citado enfermo y otros dos repatriados que le ayudaron en la operación, ofreciéndole guardar el secreto.

El hueco lo rellenaron con escombros, y como entre ellos se les cayeran algunas monedas, el hallazgo de estas ha motivado el que se hiciera pública la noticia.

Uno de los «capitalistas» ya fué dado de alta, y los otros dos, que aun continuaban en el Sanatorio, han sido presentados al señor gobernador y puestos á disposición del Juzgado de guardia.

Los detenidos confiesan el hallazgo, no precisando la cantidad que se distribuyeron, añadiendo que cambiaron las monedas en las casas de cambio de la calle de San Vicente y en la de la Bajada de San Francisco.»

«Continúan las diligencias que se practican por las autoridades á consecuencia del hallazgo de un tesoro en Porta Coeli.

El gobernador interino, Sr. Sanchís Partagás, y el sargento de la Guardia civil señor Escudero, han trabajado toda la noche en este asunto.

Han sido detenidos dos sujetos á quienes se les ha hallado encima cinco mil pesetas en onzas y otras monedas en oro, como si fueran nuevas, dos libretas del Monte de Piedad que importan cuatro mil pesetas y un fajo de billetes del Banco de unas mil pesetas, procedentes del cambio del oro encontrado.

Continúan haciéndose averiguaciones. Se supone que el hallazgo debió ser de cuantía.

Se dice que alguien sabía la existencia del tesoro y que se valió del ingreso de un enfermo en el Sanatorio para que éste hiciera excavaciones, las cuales han dado el resultado que queda dicho.

VARIETADES

LA VENDIMIA

MAS ADVERTENCIAS.

Estamos en plena época de recolección de la uva.

Es una costumbre muy arraigada en España entre los agricultores, el recoger la uva, y sin previo examen de ella y sin ninguna clase de variación para ver de mejorar las clases de los productos, y pisarla y hacer las operaciones rutinarias que de tiempo inmemorial aprendieron de sus abuelos; á esto está reducido todo el trabajo que en esta época se hace por los viticultores.

Las operaciones llevadas á cabo de ese modo natural y primitivo en que no se estudia y se favorece con el arte lo que la naturaleza produce, resulta deficiente y se obtienen resultados poco satisfactorios.

Acontece no pocas veces, que la uva no adquiere su verdadero desarrollo cogiéndose muy falta de agua y por tanto los vinos que produce, si no se procura agregarles los elementos que después de estudiados se reconocen le faltan, sean dulces y tengan alcohol en gran cantidad.

La práctica aconseja, y es muy admitido por toda clase de viticultores que se fijan algo en la confección de sus caldos, que la uva debe estar al tiempo de cogerla, una parte muy madura, otra en perfecta madurez y la otra casi madura; con lo que se consigue igualar los componentes.

Los grados que ha de tener el mosto es otra importante operación que llevada á cabo por un cosechero inteligente es un medio seguro de hacer buen vino.

El aumento de agua á los mostos que tengan más de catorce grados, es también importante, procurando que al añadirse, sea en la proporción, que necesita para hacer la rebaja hasta trece

grados, graduación que se considera como regular.

El ser la mayoría de los terrenos de España yesosos hace que el abandono sea más perjudicial, y exige un gran cuidado para hacer desaparecer en los mostos esa cualidad que tan mal sienta á nuestros vecinos de allende los Pirineos.

Sirva de estímulo para no descuidar los trabajos de confección en los vinos, los precios que seguramente han de alcanzar, teniendo en cuenta la escasez que se espera por efecto de las muchas plagas que sufre nuestra agricultura y sobre todo los viñedos, en otras provincias.

Hay, pues, que estudiar los medios que las ciencias aconsejan y dejarse de rutinarios sistemas con lo que el viticultor será el que reciba las ventajas que produce el hacer las cosas como se debe.

SANTORAL

Sábado 7.—Santa Justina, vgr. San Sergio S. Marcos, papa y efr. y S. Augusto.

Domingo 8.—Sta. Brigida, vgr., S. Demetrio, mr., Sta. Pelagia, pnte., y S. Nestor.

Lunes 9.—Ntra. Sra. de la Cinta, pat. de Tortosa. Ss. Dionisio/Areopagita, pat. de Jerez de la Frontera, y el Stmo. Cristo Sepultado pat. de Estremera.

Martes 10.—S. Francisco de Borja, pat. de Gandía S. Florencio y San Paulino.

ALCANCE POSTAL

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE)

Madrid 5 de Octubre de 1899.

Sr. Director del HERALDO ASTORGANO

El señor Silvela almorzó hoy en Miramar. La regente ha firmado varios decretos de Hacienda, uno de ellos regularizando los ascensos en el personal, y otros dos de propuestas de cruces por méritos de guerra.

El señor Silvela regresará esta tarde á Madrid en el Segundo expres.

En la causa que se está viendo estos días en la Audiencia de Valencia, por mala interpretación de una de las cláusulas de una testamentaria de 8.900 duros, ha informado brillantemente D. José Canalejas.

Acompañado del conde de Sepúlveda ha salido de San Sebastián el presidente del Consejo. En la estación le han despedido,

Pidal las autoridades y muchos amigos. El Sr. Silvela ha prometido que el gobierno no tomará medida alguna contra los catalanistas pues no hay que concederles importancia pues existen grandes diferencias entre los separatistas de Bilbao y los catalanistas. Lo que no consentirá nunca es el separatismo bizcarrero. En la estación ha celebrado el presidente una conferencia con el secretario de la embajada inglesa.

En la Habana ha fondeado ayer el vapor *Reina Cristina*, procedente de la Coruña.

Del puerto de Las Palmas ha zarpedado con rumbo á Fernando Póo el «Ciudad Condal.»

La prensa inglesa publica un despacho de Charleston (Africa central) en que se dice que los boers amagan apoderarse del territorio británico del Natal así que tengan noticia de que Inglaterra amenaza.

Se cree que ya hoy se habrán roto las hostilidades.

Con asistencia de los generales Wriete y Walker se ha celebrado en la Ciudad del Cabo un consejo de guerra para estudiar la actual situación bajo el punto de vista militar.

Del Consejo resultó que las fuerzas que hay en el Cabo, son más que suficientes para rechazar á los transvalenses y orangistas.

El fiscal de la audiencia de Barcelona ha denunciado al periódico *La Reinassensa* por la publicación de algunos párrafos que han sido considerados como escitadores á la rebelión. La empresa de dicho periódico se halla dispuesta si es preciso á publicar el periódico en Perpignán ó en Toulóse si se suspendiese la publicación.

Dicen de Valencia, que han sido conducidos á Sagunto los dos detenidos por el hallazgo del Tesoro de Portaceli en unión de los efectos encontrados. Si sigue creyendo que el hallazgo no ha sido casual. Se recrea que el monasterio lo tuvieron en arriendo los jesuitas en 1893 y 1894. El autor hizo varias escavaciones antes de tropezar con el tesoro.

Apesar de que por las razones ya conocidas trata el Gobierno de ocultarnos la verdadera importancia del viaje á San Sebastián del ministro de Negocios extranjeros de Ru-

sia, se insiste aún en afirmar que dicho imperio desea y gestiona alianzas con los Estados europeos que acudieron de buena fé á la Conferencia de la paz celebrada en el Haya, mostrándose favorables á las humanitarias aspiraciones del Czar.

De ahí el que se diga que se prescinda de toda inteligencia con Inglaterra y Alemania, especialmente con la primera de esas potencias que cada vez se conquista más antipatías, las cuales ha de lamentar.

Ha fallecido en Asturias el Marqués de Santa Cruz, hermano del Conde de Revillagigedo.

Como seguramente se espera mañana al Sr. Silvela, está ya acordado que el Sábado por la tarde se reúnan los ministros en Consejo.

Entre algunos conservadores circulaba hoy la noticia de que el Gobierno desea reanudar las sesiones de Cortes del 30 al 31 de Octubre.

Se sabe que el general Azcárraga se inclina á rebajar el cupo del actual reemplazo siempre que no se resientan las necesidades de los servicios.

La *Gaceta de Vos* habla de la existencia de un tratado secreto entre Inglaterra y Alemania para repartirse las posesiones portuguesas de África respetando la soberanía de Portugal pero bajo la máscara de una inspección de carácter económico tomará posesión de los puertos lusitanos de África hasta nueva orden y Portugal quedará exento de toda responsabilidad en caso de guerra é Inglaterra logrará al fin lo que se propone.

El Sr. Silvela ha manifestado que el sábado se celebrará consejo de ministros para seguir ocupándose de los presupuestos.

El Corresponsal.

CONFITERIA de Victorino Luengo

(Pío Gullón 13)

El Domingo próximo se expenderán en la citada Confitería gran variedad de riquísimos pasteles á 10 céntimos uno, exquisitas ensaimadas, á 5 y 10 céntimos una y empanadillas de jamón, á 20 céntimos.

PRAEPARATIO AD SACERDOTIUM

Es el libro más útil para los Seminaristas.

Con rebaja de precios.

Contiene: Ejercicios espirituales en el principio de curso, Oraciones, Meditaciones, Santa Misa, Sacramentos, ejercicios de virtudes, ejercicios devotos para todos los días, día de retiro mensual, avisos para pasar santamente las vacaciones, Trisagio, Via Crucis devoción al Corazón de Jesús, etc etc.

Véase el anuncio en 4.ª plana.

ANTONIO MOLINA
MARMOLISTA
Sanchez Bregua, 6, CORUÑA

En este acreditado taller se acaba de exponer al público un buen surtido de preciosos trabajos en estatuas, panteones, lápidas y cruces de diversas formas. Se construyen también bonitas pias bautismales y para agua bendita, y todo lo referente al arte, por difíciles que sean los trabajos. Precios muy reducidos, facilitándolos por correo á quien los solicite.

RAFAEL GUZMAN

MARMOLISTA
Acera de Recoletos,
VALLADOLID

Se construyen Mausoleos, Panteones, y lápidas de todas clases.

MÁRMOLES

de España y Extranjeros en tosco y labrados para todas sus aplicaciones artísticas é industriales.

Se mandan diseños á quien los pida.

Para los pedidos pueden dirigirse directamente á la Casa, ó bien á su

REPRESENTANTE EN ASTORGA

Celestino Cordobilla

CONFITERO DE RUBIO.

Astorga:

Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López.

CONGRESO CATÓLICO DE BURGOS.

Exposición al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros.

(Conclusión.)

También hemos notado con inmensa pena que la libertad desenfundada de la prensa impía no halla obstáculo en su carrera destructora, ni correctivo por parte de nuestras autoridades, aunque se atreva á publicar, como lo ha hecho en estos días, que «es necesario descatalogar á España»; y que en las últimas reuniones ó meetings que han celebrado los sectarios de las modernas libertades se han proferido horribles blasfemias contra la religión, sin que los representantes de la autoridad, ejecutores de nuestras leyes fundamentales, hayan llamado al orden á los blasfemos.

¿Podremos callar á la vista de tales sucesos los Obispos españoles? No. La Religión católica, de que somos ministros aunque indignos, el pueblo español que ve con pena é indignación como disminuye la fe de sus Padres, el 5.º Congreso Católico nacional de Burgos y la Patria misma, que tuvo siempre en los Obispos sus mejores defensores, y que al perder la fé considera envuelta en su pérdida la de su nacionalidad é independencia, reclaman de nosotros que levantemos la voz de nuestro magisterio, y enseñemos á todos los españoles, gobernantes y gobernados, directores y dirigidos, autoridades y súbditos, que el camino que hasta hoy ha seguido España es el camino de la ruina y de la perdición en el orden político, en el orden social y en el orden religioso, que es el fundamento de todo orden, y que es necesario que los españoles abandonen esos extraviados derroteros, si no quieren ser borrados del censo de las naciones, como en frases deshonrosas para nuestra desgraciada Patria

nos han profetizado ya políticos sin corazón y sin entrañas.

Es necesario que nuestros Gobiernos empiecen por dar este ejemplo al pueblo que gobiernan, y nosotros deseamos ardientemente que sea el primero en abandonar los antiguos y desacreditados moldes en que se ha fundido el desprestigio y deshonra de nuestra Patria el que actualmente rige sus destinos, y al cual nos dirigimos nosotros, movidos por el amor á la Religión, no menos que por el amor á España, cuyas desgracias crecientes nos constriñan sobre manera. El se ha presentado ante la Nación llevando en su bandera el simpático lema de *Regeneración*; y como esta regeneración no ha de verificarse haciéndonos nacer de nuevo, sino destruyendo las causas de nuestra decadencia y abatimiento de nuestro descrédito y degradación ante el mundo civilizado, aplíquese á conocer y combatir esas causas, que no son otras que las mahadadas libertades concedidas al genio de mal para hacer la guerra á los partidarios del bien,

Ardua es, sin duda alguna, la empresa; grandes dificultades se opondrán á su realización; gritará la impiedad, aunque sus gritos serán apagados por las aclamaciones de los buenos; porque si el Gobierno de S. M. se apresta á la lucha tendrá á su lado al pueblo español, que si dividido se halla hoy por las opiniones políticas, se unirá como un solo hombre á la voz de la Religión y de la fe que abraja en su corazón y autepuso á todos sus sueños y aspiraciones políticas.

Es necesario. Excmo. Sr., y como tal lo pedimos en nombre de la Religión y de la Patria, que sin miedo á las naciones ó sociedades que nos envían sus apóstoles para descatalogar al pueblo español, se les prohíba ejercer en España su apostolado, se cierren sus escuelas y las pocas iglesias que tienen abiertas y son solo visitadas por los hombres que no tienen fe, haciendo observar en toda la Nación el art. 2.º del Concordato, cuando menos, como dice el art. 11 de la Constitución del Estado. Que se reprima con mano fuerte la imprudente libertad de la prensa, que lo mismo socaba los fundamentos de la Religión que los del orden moral y social; y

que reformada, como hemos pedido antes, la ley de asociaciones, se restrinja la libertad de reunión, obligando á los reunidos á respetar la Religión, sus ministros y todas sus cosas.

Es necesario que el proyecto de ley relativo á la santificación del día festivo, aprobado por el Senado en 8 de Febrero de 1892, se vuelva á presentar á las Cortes, para que aprobado y votado por ellas pase á ser Ley del Estado y se evite el escándalo que está dando la católica España, por en esto mil veces que las naciones protestantes y paganas, y que en el interin se obligue á todos los españoles á abstenerse de trabajar en los días festivos, por ser este trabajo una manifestación contra el culto católico. Es buchornoso para nuestros Gobiernos que, cuando hasta la ciencia sin fe pide á voz en grito el descanso dominical, ellos que son creyentes vean impasibles la profanación de los días festivos, consintiendo con su conducta que se vaya apaganlo en España la luz de la Fé, como pretende la masonería y sus órganos en la prensa.

Pedimos que derogado el Real Decreto de 15 de Febrero de 1896, se restablezca el del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal, de 13 de Agosto de 1885, ó que de otra manera se provea á la necesidad imperiosa de que la enseñanza pública se sujete á lo dispuesto en el Concordato, se prohíba la fundación de escuelas libres, se niegue toda subvención á los establecimientos docentes que no sean católicos, y se arroje de las Universidades é institutos á aquellos profesores que en sus explicaciones se aparten de las doctrinas católicas, dejando á los Obispos ejercer libremente en la enseñanza aquella suprema inspección propia de su Magisterio, reconocida por nuestras leyes.

1.º Para esto sería necesario que se derogase, ó cuando menos se reformase la ley revolucionaria existente todavía, el Código penal de 17 de Junio de 1870, cuya reforma aunque reconocida y confesada en los discursos de apertura de los Tribunales, y por el Sr. Fiscal del Tribunal Supremo y últimamente por S. M. la Reina Regente al abrir las Cortes



VIAJES ECONÓMICOS al Brasil, Montevideo y Buenos Aires.

Los que deseen trasladarse á dichos puntos pueden dirigirse [al representante de la compañía Hamburguesa, en Astorga, Juan Rodríguez, calle de Santa Lucía, 14.—Horas de despacho de 12 á 2 de la tarde.

CONFITERÍA de H. Granell y Martínez

Vino superior de Rioja, de una de las mejores y más acreditadas marcas. Botella de tres cuartos de litro, una peseta.

Venta de una casa.

Se vende la señalada con el número 16 sita en la calle de la Rua antigua, propiedad de Gaspar Geijo, con quien podrán tratar.

PEDRO DOMECCO

cosechero, almacenista y extractor de vinos JEREZ DE LA FRONTERA, Casa fundada en 1730, autorizada para el uso de las armas reales por Real orden de 18 de Octubre de 1834.—DESTILADOR de aguardiente puro de vino, estilo **Cognac fine Champagne** marcas Una, Dos y Tres cepas, y Extra, pedid especialmente **Cognac de "Pedro Domecco"**, en todos los cafés, casinos, círculos, fondas hoteles y restaurants, exigiendo las etiquetas «Una, Dos, Tres» cepas «Extra» y «Fundador» con su escudo de armas.—

Representantes en Astorga,
H. GRANELL Y MARTINEZ.

ABRIENDO Se hace de la tienda con trastienda que tienela casa núm. 3 de la calle de Pío Gullón. En lamisma darán razón.

Imprenta Librería y Encuadernación de la Viuda é Hijo de López, ASTORGA

A LOS SEMINARISTAS LIBROS de TEXTO á precios económicos

Papel y sobres para cartas con el timbre en relieve del Sagrado Corazón de Jesús, lapiceros, plumas, portaplugas, cartapacios tinteros y otros efectos

MES DEL ROSARIO Ó MES DE OCTUBRE

compuesto por el M. R. P. Fr. José María Morán.

Un tomo en 8.º mayor, encuadernado en relieve, 2 pesetas.—Véndese en la Imprenta de este periódico.

ALGO SOBRE EL CONCEPTO DE LIBERTAD,

y su uso en materia de enseñanza y religión, por D. Francisco González Herrero, Penitenciario de la S. A. I. C. B. de Cuenca.

Un volumen en 8.º de 280 páginas, una peseta.

La Última Moda

Precio UN REAL cada número

Tratado teórico práctico de composición latina, por D. Pedro Carro Rodríguez, Lic. en Filosofía y Letras y Catedrático del Seminario Conciliar de Astorga.

Primer curso de Traducción latina, dispuesto y anotado por el mismo autor.

Estos dos importates libritos adoptados de texto en buen número de Seminarios, se venden al precio de **una pta.** cada libro.

Manual de Piedad Cristiana

Devocionario clásico español, dedicado á los alumnos de Escuelas Pías, Seminarios conciliares y Colegios católicos.—Un tomo en 8.º, encuadernado en tela, 1.50 pesetas. Véndese en la Imprenta de la Viuda é Hijo de López.

PRAEPARATIO AD SACERDOTIUM

SEU MANUALE SCHOLASTICORUM

in Seminarii conciliaribus, ad ministerium ecclesiasticum rite obeundum, se praepratum, multa eaque perutilia pietatis exercitia complectens, ut spiritum sacerdotalem virtutesque animarum pastoribus magis necessarias assequantur candidati ex probatissimorum scriptorum operibus excerpta a Petro Rodríguez Lopez, Asturicensis. Diaceseos presb.

Consta de un tomo en 8.º, de 700 páginas.

Con el objeto de que se propague este utilísimo libro entre los estudiantes, lo vendemos durante los ejercicios y hasta fin de Noviembre, encuadernado en holandesa, al infimo precio de

Una peseta.

CAJAS DE MADERA CON ESPEJO Magníficamente barnizadas conteniendo 50 pliegos de papel y 50 sobres, 2 pesetas.

Véndense las anunciadas obras en la Imprenta de este periódico.

PAPEL PINTADO

PARA DECORAR HABITACIONES

Véase el muestrario en esta Imprenta.

el 2 de Junio de este año, ha fracasado por los manejos de la masonería, que cree con su derogación heridas de muerte sus libertades parricidas como nosotros creemos que mientras impere esa ley en España de hecho la libertad de cultos, lo cual no podemos consentir en manera alguna; y por tanto pedimos la inmediata derogación ó corrección de esa ley que recuerda la triste época revolucionaria y cuya reforma es pedida por los mismos Tribunales de Justicia

2.º Muchos otros derechos de la Iglesia católica española están conculcados por leyes y Reales decretos vigentes, y contra ellos han reclamado en muchas ocasiones los Obispos españoles, ya cada uno en particular, ya en el Senado, ó bien reunidos en estos Congresos: reclamaciones que nosotros omitimos por no hacernos pesados, y por concretarnos á lo que más directamente daña la fe católica, cuya defensa nos está encomendada principalmente.

3.º No obstante, recordaremos uno que es de sumo interés y envuelve una palmaria injusticia.

Hace algunos años se nos pidió un donativo voluntario para cubrir las muchas atenciones del Tesoro publico, que nosotros y nuestro Clero ofrecimos con generosidad española en bien de la patria, contando para ello con la autorización de S. S. Esta autorización fué concedida por dos años, que terminaron ya, y se sigue, sin embargo, descontándonos ese donativo sin pedir nuestro consentimiento, ni la autorización pontificia. Esto lo podríamos tolerar y lo toleraríamos gustosos con respecto á nuestras dotaciones personales, que cederíamos íntegras, supuesta la venia del Santo Padre, si hubieran de remediar los males de España, aunque nosotros tuviéramos que ganarnos, como San Pablo, las cosas necesarias para nuestro sustento con el trabajo de nuestras manos pero no lo podemos tolerar ni menos consentir respecto á las dotaciones del culto y Clero parroquial, porque aquel queda sin poder llenar sus atenciones mas perentorias, y éste reducido á una situación más triste que la de un peón caminero,

sin tener una congrua y decente sustentación. No recordamos aquí las razones en que fundamos esta petición, repetidas mil veces en anteriores exposiciones y perfectamente conocidas por el Gobierno de S. M., solo diremos que todas las naciones cuidan con esmero de los ministros de sus religiones, porque en el honor y gloria de aquellos está el honor y la gloria de estas, y que el Gobierno español, Gobierno de una Región católica, no debe de hacer lo que no hacen las naciones protestantes.

Dígnese, Excmo. Sr., tomar en consideración las reclamaciones de todos los Obispos de España, que incondicionalmente están al lado de S. M. y de su Gobierno, y piden reunidos y separados al Dador de todos los bienes que ilumine á todos los Excmos. Consejeros responsables de la Corona para que conozcan lo que deben hacer y procuren el mayor bien de la Religión, que es el bien de la Patria, y les dé valor para practicarlo, sin miedo á los clamores de los malos, que serán apagados y vencidos por la voz unánime de los buenos, dispensándonos los tonos de esta exposición, nacidos en la serena y tranquila región de las ideas, y no en el mar agitado de los sentimientos del corazón.

No tememos, Excmo. Sr., que se haga con esta exposición lo que se ha hecho con las anteriores.

Es cierto que no formamos ya en nuestra desgraciada España aquel poder civil, aquel estado con el cual debía contarse para el gobierno y administración de la Nación, ni le queremos mientras no se cambie la legislación actual; pero somos un poder del que no pueden ni deben prescindir los Gobiernos. Tenemos bajo nuestra inmediata obediencia á los españoles, cuyo bienestar procuramos por todos los medios que están en nuestra mano; y si estos españoles ven que los Gobiernos desprecian á sus Obispos y desoyen sus justas reclamaciones, cuando ellos permanecen fieles á los Gobiernos inclucando siempre, porque tal es su deber,

el respeto, obediencia y sumisión á los Gobiernos y Poderes constituidos, prorrumpirán en quejas contra el Gobierno, que el no podrá tal vez ni callar ni satisfacer.

No obstante lo dicho.

Los que suscriben tienen el honor de declarar ante España que están al lado de V. E. y de sus compañeros de Gabinete, por que esperan que VV. EE. estarán con ellos y con la España como verdaderos católicos y verdaderos españoles.

Burgos 4 Septiembre de 1899.

(Siguen las firmas de los Prelados.)

(Se continuará)